



2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 054-2024-A-MDCH/P

Challabamba, 25 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

El Informe N° 057-2024-GM-MDCH/P de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 095-2024-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 25 de marzo del 2024; Informe 107-2024-MCM/GDS/MDCH/P de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la MDCH; Informe N° 005-2024-ULE-SISFOH/MDCH/P/KCC, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por LA Jefe de Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH; solicitando "DESIGNACION DE RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el integral, sostenible y armónico de su circunscripción promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad Y que las municipalidades distritales;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios del procedimiento administrativo, en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad señalando que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas ;

Que, a su vez el Artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades en relación a los Programas Sociales, defensa y promoción de derechos establece que:

"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...)

2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, el numeral 3 del citado artículo referido a las "3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distrito/es" establece que: "3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 389-2017/MINSA, se aprueban a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" que consta de treinta y ocho (38) variables, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad", que consta de treinta y seis (36) variables, de conformidad al anexo del mismo cuerpo normativo;

Que, a su vez el instructivo del sistema del padrón nominal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC establece que el "Sistema de Padrón Nominal", es una herramienta que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de 6 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado, y facilitando su verificación a nivel local;



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



2023-2026

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, a través de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, del Gobierno Peruano, en razón de la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), se requiere conocer a quiénes, a cuántos y dónde el estado debe entregar determinados productos para generar los cambios esperados, en tal sentido, la identificación efectiva de los niños y niñas de nuestra jurisdicción, respaldada por un registro manifiesto, oportuno, actualizado y veraz contribuye directamente al reforzamiento de la familia, la cultura y la nacionalidad de los menores de edad, permitiéndoles el acceso a los servicios de salud, educación, programas sociales, alimentación y otros; por ello, la identificación de los niños y niñas en el padrón nominal homologado y actualizado es la posibilidad de cerrar las brechas de acceso a la identificación, considerada una condición básica para el acceso a derechos ciudadanos y a las intervenciones del Estado. Fortalecimiento del monitoreo social desde el gobierno local y la comunidad, a través de mecanismos de articulación intersectorial y la participación comunitaria, en el marco de la gestión por resultados, con enfoque territorial constituyen un elemento de gestión fundamental;

Que, con Informe N° 005-2024-ULE-SISFHO//MDCH/P /KCC de fecha 20 de marzo del 2024, la Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFHO Katherine Chuquihuanca Condori solicita resolución de designación de Responsable del Padrón Nominal para fines de acreditación por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), agregando que solicita "...Resolución de Alcaldía designándome como Responsable de Padrón Nominal de niños menores de 6 años para la homologación y actualización en el sistema para su cumplimiento de metas mensuales e indicadores del SELLO MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO", consignando los datos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	DEPENDENCIA	TELÉFONO/ CELULAR	CORREO
CHUQUIHUANCA CONDORI KATHERINE	74049217	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	915357261	Katherine.chuquihuanca@gmail .com

Adjuntando modelo de resolución de alcaldía, formato de solicitud de alta o baja de usuario para el sistema Padron Nominal, copia simple de DNI y copa del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2024 de fecha 06 de marzo del 2024.

Que, con Informe N° 107-2024-MCM/GDS/MDCH/P recibido en fecha 20 de marzo del 2024, el Eco. Miguel Condori Mesa Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita emisión de Resolución de Alcaldía dignando al funcionario responsable del PADRON NOMINAL, para fines de acreditación de la Srta. KATHERINE CHUQUIHUANCA CONDORI por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), agregando que "...el padrón nominal distrito/ de niñas y niños menores de seis (06) años de edad -es- una fuente de información de la población de menores de seis (06) años en los gobiernos locales en los distritos más pobres ...";

Que, de la revisión del expediente se tiene que el padrón nominal es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros, que permite identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el seguimiento y acceso a diversos servicios del Estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades y garantizando el buen y sano crecimiento de los niños y niñas. Asimismo, se tiene que entre los beneficios de este sistema se tiene que este aplicativo actualizado permite:

1. Asegurar el acceso a los servicios que ofrece el Estado como por ejemplo salud, educación, programas sociales, entre otros, ampliando la posibilidad de cerrar las brechas de acceso a la identificación, considerada una condición básica para el acceso a derechos ciudadanos y a las intervenciones del Estado.
2. La identificación y seguimiento de las niñas y niños, principalmente para las acciones de salud, con especial énfasis en los distritos más pobres, promoviendo el acceso a servicios básicos.
3. Elaborar la cartera de clientes y sus características para asegurar una mejor entrega de productos de los programas presupuestales.
4. Determinar la meta física y meta financiera, así como de la estimación de recursos.
5. Contar con un instrumento de gestión y transacción económica.
6. Facilitar la oportunidad y eficacia de las intervenciones sanitarias, educativas, de programas sociales, de identidad y de inversión del gobierno local/ y regional.
7. La mejora de la ejecución de proyectos de inversión que estén directamente relacionada a aspectos concernientes a la mejora de la provisión de servicios públicos, al fortalecimiento de la ciudadanía, al desarrollo equitativo del país, así como a la inclusión social los cuales deben ser considerados lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.

Que, a su vez se tiene que para crear el acceso a este aplicativo (padrón nominal) se establece como uno de los requisitos que se adjunte la Resolución de Alcaldía de designación del Responsable del Padrón Nominal, en atención a lo cual se considera procedente lo solicitado;

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



2023-2026

Que, asimismo del marco normativo se tiene lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 sobre el "Principio de presunción de veracidad" del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con su Artículo 49º se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. (...), debiendo presumirse la idoneidad del presente expediente administrativo, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de las áreas pertinentes;

Que, mediante Informe Legal N° 095-20240AJ/MEMH-MDCH/P de fecha 22 de marzo de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones opina que corresponde designar como Responsable del PADRON NOMINAL a la Bach. KATHERINE CHUQUIHUANCA CONDORI, quien tiene el cargo de Técnico Administrativo Responsable de ULE-SISFHO, de conformidad al Informe N° 107-2024-MCM/GDS/MDCH/P, dejando sin efecto la resolución de designación anterior, conforme a lo expuesto de forma precedente, por tanto, se proceda a emitir el acto Resolutivo solicitado;

Que, mediante Informe N° 057-2024-GM-MDCH/P de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; sobre designación del responsable del Padron Nominal de la Municipalidad Distrital de Challabamba; señala que; Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir acto resolutivo de designación acto resolutivo la DESIGNACIÓN como RESPONSABLE del PADRÓN NOMINAL para fines de acreditación ante el MIDIS y tener la data actualizada de la cantidad de niños que cuenta en el Distrito de Challabamba, a la Bach. KATHERINE CHUQUIHUANCA CONDORI, identificada con DNI. N° 74049217 - Técnico Administrativo - Responsable de ULE- SISFHO de la Municipalidad Distrital de Challabamba;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y lo dispuesto en el Artículo 20º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, para el año 2024 como RESPONSABLE del PADRÓN NOMINAL para fines de acreditación ante el MIDIS y tener la data actualizada de la cantidad de niños que cuenta en el Distrito de Challabamba, a la Bach. KATHERINE CHUQUIHUANCA CONDORI, identificada con DNI. N° 74049217 - Técnico Administrativo - Responsable de ULE- SISFHO de la Municipalidad Distrital de Challabamba; de acuerdo a los datos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	DEPENDENCIA	TELÉFONO/ CELULAR	CORREO
CHUQUIHUANCA CONDORI KATHERINE	74049217	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	915357261	Katherine.chuquihuanca@gmail .com

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa interna que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la publicación del texto de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría General su publicación en el portal web institucional (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
G. Planificación
GDS
Of. Contabilidad
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
CPC. RIBEN F. HUILLCA PEÑA
DNI: 41112545
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco
www.munichallabamba.gob.pe